

Resolución Ministerial

Lima, 22 NOV. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente del Comité de Asistencia a Víctimas de la "Convención sobre la Prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción", conocida también como "Convención sobre Minas Antipersonal", ha convocado a una reunión de expertos sobre asistencia a víctimas, que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el 27 y 28 de noviembre de 2018;

Que, en el marco de dicha reunión se busca brindar la oportunidad a los Estados Parte para que compartan experiencias y proporcionen información actualizada, sobre los avances nacionales alcanzados en el cumplimiento de la asistencia a las víctimas de estas armas, con el fin de responder de manera eficaz e integral a las necesidades de los sobrevivientes de minas antipersonal;

Que, el Centro Peruano de Acción contra las Minas Antipersonal del Ministerio de Relaciones Exteriores (CONTRAMINAS), constituye la autoridad nacional en la acción integral contra las minas antipersonal en el país, incluyendo la asistencia a las víctimas por estos artefactos y se encarga de supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el tratado indicado;

Que, es necesario que un funcionario de la Subdirección de Acción Contra Minas Antipersonal, de la Dirección de Seguridad y Defensa, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, especialista en la temática, asista a la mencionada reunión e intercambie opiniones sobre la problemática de las víctimas de minas antipersonal en el Perú, y exponga los proyectos y actividades que se vienen realizando en su beneficio;

La Hoja de Trámite (GAC) N.º 3091, del Despacho Viceministerial, de 19 de noviembre de 2018; y el Memorándum (DGM) N.º DGM00758/2018, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 14 de noviembre de 2018;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; el Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM; y, la Ley N.º 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N.º 1057, Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor Javier Edgar Santillán Galdos, Contratado Administrativo de Servicios, Especialista en Asistencia por Víctimas Antipersonal de la Subdirección de Acción Contra Minas Antipersonal, de la Dirección de Seguridad y Defensa, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, para participar del 26 al 30 de noviembre de 2018, en la Reunión de Expertos sobre Asistencia a Víctimas y la 17ª Reunión de Estados Parte de la Convención sobre Minas Antipersonal.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el Programa de Patrocinio de la Convención sobre Minas Antipersonal, con recursos de las Naciones Unidas.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado especialista deberá presentar, al Ministro de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


Néstor Popelizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

